



PROTOCOLO DE BUCEO

www.consejodelsalmon.cl

16 de agosto de 2021



CONSEJO DEL SALMÓN
CHILE

Protocolo de Buceo



El Consejo del Salmón de Chile (CDS) -asociación conformada a mediados de 2020 y que reúne a cuatro empresas productoras de salmón de amplia trayectoria AquaChile, Cermaq, Mowi y Salmones Aysén-, a través del presente documento busca estandarizar las operaciones submarinas que se llevan a cabo en las empresas asociadas al Consejo del Salmón, con el fin de asegurar la calidad y la seguridad en este tipo de labores.

Este es un manual complementario a los protocolos propios de cada empresa y al Reglamento de Buceo para Buzos dependiente de la Armada, además refuerza la tarea conjunta que deben realizar el jefe de centro de la empresa mandante o principal y el supervisor de la empresa contratista que provee el servicio.

Antes del Buceo

1. Contratación de servicios de buzo

Todas las empresas establecerán exigencias para la contratación de servicios externos de buceo, tomando en consideración los estándares de seguridad y calidad de su organización. Toda contratación de servicios de buceo dentro de una empresa deberá seguir el mismo estándar independiente de si se realiza a nivel central, regional o por cada centro de cultivo.

2. Obligación de informar riesgos laborales

Todo trabajador que preste servicios de buceo deberá haber sido informado oportunamente, y previo a realizar su primer servicio de inmersión sobre los peligros y riesgos que entrañan sus labores, así como también respecto a las medidas preventivas y los métodos de trabajo correctos, dando cumplimiento al “Derecho a Saber”, de acuerdo con el artículo 21° del Decreto Supremo N° 40.

3. Capacitación a proveedores

Disponer de programas de capacitación y nivelación de los proveedores, que entreguen las herramientas necesarias para que los servicios de los buzos sean seguros y resguarden ante todo la salud y la vida de los trabajadores.

4. Respetar las condiciones climáticas para un buceo seguro

Para el desarrollo de faenas de buceo se deberá verificar que las condiciones climáticas y del estado mar en los centros de engorda sean las óptimas para realizar labores de buceo, teniendo en cuenta la condición de puerto establecida por la capitanía de puerto y la capacidad de respuesta ante accidentes.

Será el jefe de centro, en conjunto con el supervisor de buceo, el encargado de chequear que las condiciones sean las óptimas para el buceo.

Antes del Buceo

5. Planificación de faenas

El jefe de centro deberá programar las faenas de buceo con el supervisor y chequear que el supervisor realice una correcta planificación de las distintas faenas con la cuadrilla de buceo. Adicionalmente, en la planificación de las faenas de buceo deberán participar el encargado de operaciones submarinas en la empresa y/o el encargado de seguridad y salud ocupacional en el área de buceo. Se deberán considerar los diferentes trabajos que se desarrollarán, la profundidad y tiempo de buceo y los equipos que se emplearán.

Se deberá reforzar el uso de las tablas de descompresión exigidas por la autoridad marítima antes de las faenas de buceo y se tendrá como política, siempre que sea posible, la planificación de las faenas sin descompresión para evitar riesgos.

En los casos en que se requieran labores de buceo en instalaciones que no estén siendo operadas por la empresa, y en donde no se encuentra personal del centro, se deberá hacer una planificación por parte del encargado de operaciones de la empresa mandante previo a la materialización del trabajo de inmersión en el agua.



6. Equipos e insumos en las faenas de buceo

Los centros de engorda, que requieran realizar faenas de buceo, deberán asegurar que el personal de buceo cuenta con un botiquín con insumos, suministro de oxígeno normobárico, computadores de buceo, bandera de buceo y la tabla de descompresión. Antes de realizar la inmersión el supervisor deberá chequear la disponibilidad, el buen estado y la mantención al día de los equipos e insumos de apoyo.

Adicionalmente, para acelerar la eliminación del nitrógeno residual post buceo, se recomienda para aquellos buzos que realizan un alto número de inmersiones que respiren oxígeno en superficie en un porcentaje sobre 99% y a presión atmosférica (normobárico).

Durante del Buceo

1. Garantías para un buceo seguro

Se entregan todas las garantías para que los supervisores de buceo puedan cumplir a cabalidad con todas sus funciones y responsabilidades para garantizar la seguridad en las faenas de buceo.

Los jefes de centro deben velar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos de seguridad durante las faenas de buceo y asegurar que ningún trabajador se exponga a desarrollar o ejecutar tareas u operaciones en lugares de trabajo inseguros o en condiciones subestándares.

La detención o suspensión de las actividades de buceo serán potestad solo del jefe de centro y del supervisor de buceo, independiente de que otros colaboradores puedan sugerirlo.

2. Cuadrillas de buceo

Se asegura el cumplimiento en todo momento, y sin excepciones, del reglamento de buceo y de toda su normativa asociada, incluyendo las exigencias relativas al número de personas que conforman las cuadrillas de buzos que deben operar en cada faena.

El jefe de centro deberá chequear que el personal que compone las cuadrillas de buceo se ajuste a lo exigido por la normativa y que cada uno de ellos cuente con sus matrículas vigentes.

3. Más tecnología para un trabajo seguro

Para evitar la inmersión innecesaria y evitar situaciones de riesgo para los buzos, toda actividad de extracción de mortalidad que requiera ascensos y descensos sucesivos será realizada con la ayuda de ROVs submarinos.

Por otra parte, las empresas del Consejo del Salmón avanzarán en incorporar un mayor apoyo en tecnología para realizar inspecciones previas e inspecciones de redes para planificar de mejor manera las faenas de buceo.

Durante del Buceo



4. Imprevistos en el buceo

Si durante una inmersión, el buzo pierde o se le cae algún objeto al fondo, no debe bajar a mayor profundidad de lo permitido para ir en su búsqueda. Nunca se deberá realizar faenas de buceo a una profundidad mayor de la permitida, en los casos que se requiera realizar una faena a mayor profundidad se deberán utilizar los equipos de apoyo para subir redes.

En el caso de algún imprevisto operacional que involucre una falla en la instalación, el buzo deberá realizar un ascenso controlado, por ningún motivo realizar un ascenso rápido para avisar sobre una falla de instalación.

Ante cualquier molestia presentada durante las labores de buceo se debe ascender inmediatamente y de forma controlada, aun cuando la faena no haya finalizado.

Ascender si se siente mal, aunque el trabajo no haya finalizado.

Después del Buceo

1. Seguridad del buzo post inmersión

Para evitar accidentes innecesarios y mantener un estándar de seguridad al más alto nivel, las empresas asociadas al Consejo del Salmón garantizarán que los buzos no realicen funciones que impliquen un esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud luego de realizar una inmersión, tales como el arrastre, levante y empuje de materiales, alimentos y redes. Será el jefe de centro quien estará a cargo del cumplimiento de esta medida.

2. Plan de contingencia en caso de accidentes de buceo

En caso de que un buceador presente signos o síntomas de lesión debido al desarrollo de su actividad, se debe cumplir con lo estipulado en el plan de contingencia.

El jefe de centro deberá chequear que se haya presentado el plan de contingencias y que estén disponibles los recursos para cumplir con éste. El supervisor de buceo es el encargado de activar estos planes en caso de emergencia, asegurando que la cuadrilla conozca las disposiciones y procedimientos determinados.



Anexo:

Medidas Transversales para un Buceo Seguro

Capacitación y auditorías

Se efectuarán de forma periódica capacitaciones y evaluaciones de conocimiento al personal relacionado con las actividades de buceo.

Se efectuarán de forma periódica auditorías aleatorias a las cuadrillas de buceo que realicen faenas en las instalaciones de las empresas con el fin de fiscalizar y conocer el real cumplimiento de las medidas de seguridad.